



<p>Sras/es asistentes:</p> <p>D. Juan Antonio Reyes Cuadrado D. Andrés Canalejo Contreras D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Villarejo Castillo D. Manuel Ángel Osuna Navarro</p> <p>Secretaria:</p> <p>D<sup>a</sup>. Cristina Aroca Escobar</p>	<p>Acta de la sesión de <b>05 de enero de 2024</b> celebrada por la <b>Junta de Gobierno Local</b> del Ayuntamiento de Pedro Abad.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 9.15 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Despacho de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
--	--

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., por la Alcaldía se requirió de las/os Sras/es asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por esta Junta en fecha **25 de octubre de 2023**, no habiendo ninguna quedó aprobada por unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

### SEGUNDO.- SOLICITUD AMPLIACIÓN ALARMA EDIFICIO ED. INFANTIL ANEXO

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar la instancia presentada por la Dirección del Centro Antonio Machado en la que solicita la ampliación del servicio de alarma, actualmente existente en el edificio principal de Educación primaria del Centro, al edificio de Educación Infantil anexo.

Por Alcaldía se indica que el contrato de servicio de alarmas está pendiente de licitación pública, por su naturaleza recurrente, pero que la empresa que a día de hoy presta dicho servicio en el edificio principal del Centro se ha ofrecido a hacerlo extensivo al Centro Infantil, por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado para dar cobertura a tal necesidad en tanto se regularice la licitación del servicio, así como dar instrucciones al Operario de Servicios Múltiples- Electricista para proceder a su tramitación.

### TERCERO.- SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS DE DEUDA

Presentadas las siguientes solicitudes de fraccionamiento:

- Solicitud de **D. Pedro Ruiz Almirón**, con DNI **\*\*4031\*\*\***, por la que solicita **fraccionamiento** en dos plazos de la deuda tributaria de la liquidación nº 1564 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2023, cuyo importe total asciende a 480,64 euros. La Junta de Gobierno Local estima la solicitud, concediendo un fraccionamiento en 2 meses, en los siguientes términos:

MES	IMPORTE
FEBRERO	240,32 €
MARZO	240,32 €

- Solicitud de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Vílchez**, con DNI **\*\*1750\*\*\***, por la que solicita **fraccionamiento** en seis plazos de la deuda tributaria de las liquidaciones

Código seguro de verificación (CSV):

**12C7 205C 7C2B F051 F3CC**



(12)C7205C7C2BF051F3CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 09-01-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 09-01-2024



nº 1547, 1520 y 1519 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2023, cuyo importe total asciende a 2.283,11 euros. La Junta de Gobierno Local estima parcialmente la solicitud, concediendo un fraccionamiento en 3 meses, en los siguientes términos:

MES	IMPORTE
FEBRERO	761,04 €
MARZO	761,04 €
ABRIL	761,04 €

#### CUARTO.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI (IPC Y AMPLIACIÓN HORARIA).

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Laura Almirón Prieto, quien viene prestando el servicio de transporte de ciudadanos al centro de salud desde el año 2009, en la que solicita actualización del precio del contrato conforme al IPC así como el incremento horario de quince minutos a comienzo de la jornada.

Se hace saber que el servicio de taxi está pendiente de regularización mediante licitación pública del contrato, y que cuestiones como el precio o el horario, entre otras, serán revisadas en la documentación del expediente de licitación una vez se proceda a su convocatoria. Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la solicitud presentada por la interesada.

#### QUINTO.- SOLICITUD DE LÍNEA AMARILLA

- Solicitud de D<sup>a</sup>. **Cristina Cortés Mármol**, con DNI **\*\*9742\*\***, por la que solicita pintado de **línea amarilla** en el acerado frente a su plaza de cochera situado en C/ Espino, número 84, de Pedro Abad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 13/2023 en el que se concluye – “(...)Que una vez personados los agentes en el lugar, se realiza una valoración detallada de la zona.

*Que realizadas las mediciones oportunas se obtienen las siguientes mediciones:*

*Que la distancia entre el borde de la acera de la cochera y el vehículo estacionado enfrente de la misma es de unos 3,60 metros, a lo que, sumada la longitud de la acera sería aproximadamente de unos 5,40 metros, por lo que se considera que un vehículo estacionado enfrente de la cochera del n.º 84 de la Calle Espino no debería dificultar la salida y entrada de un vehículo a la misma.*

*Que en virtud del Art. 91.2 del RGC, se consideran paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada sea inferior a tres metros o no permita el paso de otros vehículos.*

*Que la distancia entre los posibles vehículos estacionados enfrente y la puerta de la vivienda, es superior o igual a los tres metros.*

*Que en virtud del Art. 171 de RG una línea continua amarilla regula la prohibición del estacionamiento y la parada de vehículos o el sometimiento a alguna restricción temporal.*

*CONSIDERANDO el art 7 del RDL 339/1990 de 2 de Marzo modificado por el RDL 2/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dice :*

*b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento*

Código seguro de verificación (CSV):



**12C7 205C 7C2B F051 F3CC**

(12)C7205C7C2BF051F3CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 09-01-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 09-01-2024



*limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*

*CONSIDERANDO: el principio de jerarquía normativa, por el cual una norma de rango superior se aplicara con respecto a una de rango inferior, así el RDL 2/2015 sobre la ordenanza municipal en todo lo que esta no recoja o se oponga a la norma de rango superior.-*

*CONSIDERANDO: que frente de la cochera situada en el n.º 24 de Calle Espino hay pintada una línea amarilla en el borde de la acera y consultada la base de datos se comprueba que existe informe de esta jefatura sobre una solicitud de línea amarilla continua enfrente del nº24 de la Calle Espino, con número de registro de entrada nº 2446 de día 1 de octubre de 2012, Espino 107 y 52 de fecha 14 de Junio de 2011 y Espino s/n con número de registro de entrada nº 1277 el día 23 de mayo de 2011 y Espino 26 con registro de entrada Nº115 de fecha 18 de enero de 2023; el que se informo que no se consideraba preceptivo el pintado de dicha línea amarilla.*

*Considerando el criterio seguido en base a la legislación reseñada, no se estima conveniente la concesión del pintado de línea amarilla.-"; NO accede a lo solicitado en los términos expuestos en el informe de la Policía Local referido.*

## **SEXTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEPORTISTA FEDERADO NACIONAL**

Por Alcaldía se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Román Cobacho, en el que solicita subvención o ayuda económica para sufragar gastos derivados de la competición a nivel nacional y autonómica como deportista federado nacional.

La Junta de Gobierno Local debate la posibilidad de celebrar un convenio con el deportista en el que se reflejen condiciones de mutuo acuerdo para otorgar la ayuda económica al mismo.

Interviene la Secretaría-Intervención para recordar que, en todo caso, sería necesario consignar la ayuda en el correspondiente capítulo de gastos del Presupuesto municipal, al no tener cabida en la actual partida destinada a asociaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda estudiar el darle forma a la ayuda solicitada por el interesado y requerir a éste, en un primer momento, la acreditación de gastos deportivos aludidos así como de la percepción o no por aquél de otras ayudas procedentes de otras administraciones o entidades.

## **SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS**

El Concejal de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio señala la posibilidad de instalar cuatro reductores de velocidad en sentido diagonal rodeando las esquinas de la Plaza 1 de mayo del municipio, al considerar la situación actual un problema de seguridad.

La Junta de Gobierno Local concluye no estar de acuerdo con la instalación propuesta y estudiar otras formas de regulación.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Finalmente, la Junta de Gobierno Local se dirige a la Secretaría-Intervención para debatir el asunto de las licitaciones pendientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**12C7 205C 7C2B F051 F3CC**



(12)C7205C7C2BF051F3CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 09-01-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 09-01-2024



**AYUNTAMIENTO  
DE PEDRO ABAD**

Cl/ Espino, nº 75  
Tlfnº: 957 187112  
Fax: 957186420  
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)  
www.ayunpedroabad.es

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión, siendo las 10:20 horas del día reseñado, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):



**12C7 205C 7C2B F051 F3CC**

(12)C7205C7C2BF051F3CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 09-01-2024  
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 09-01-2024